

# MEDIDAS ADICIONALES COVID-19 PARA EL SECTOR LABORAL



La Resolución 692 de 2022 establece dos medidas para el sector laboral: la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y las alternativas de organización laboral.

## 1

### VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL CONTEXTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST

- A** Actualiza el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), identificando e implementando las acciones correspondientes para la prevención del riesgo biológico por COVID-19 en los ambientes de trabajo.
- B** Asegura el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones de las autoridades de salud en relación con la prevención del contagio por COVID-19, previstas en el protocolo de la Resolución 692 de 2022.
- C** Fomenta el autocuidado, especialmente el monitoreo de síntomas respiratorios u otros signos en la salud de los trabajadores.
- D** En caso de detectar síntomas, informa a la EPS.
- E** Establece el canal de información entre el empleador, la EPS, la ARL y el trabajador, para que haya el informe de cualquier sospecha de síntoma o contacto estrecho con personas confirmadas con COVID-19.

Realiza tu reporte en

<https://www.colmenaseguros.com/arl/paginas/reporte-casos-covid.aspx>

- F** Ante cualquier síntoma respiratorio se recomienda el uso del tapabocas.

## 2

### ALTERNATIVAS DE ORGANIZACIÓN LABORAL

- A** Adopta esquemas operativos que permitan disminuir el riesgo de contagio para los trabajadores y personas que presten sus servicios en los sectores económicos, sociales y del Estado.
- B** Implementa jornadas flexibles o turnos de entrada y salida a lo largo del día y, estrategias para evitar aglomeraciones de los trabajadores en el ingreso y salida de los centros de trabajo.
- C** Fomenta el uso de medios alternativos de transporte.
- D** Coordina la implementación de las medidas de bioseguridad y autocuidado con tu Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
- E** El aislamiento de los empleados que sean sospechosos se realizará desde el comienzo de los síntomas o desde que se identifican como contactos estrechos.
- F** El empleador debe notificar a la ARL sobre los casos sospechosos y confirmados identificados en la empresa, también motivar a los empleados a hacerlo con su Entidad Promotora de Salud o Administrador de los Regímenes Especial y de Excepción.

Realiza tu reporte en

<https://www.colmenaseguros.com/arl/paginas/reporte-casos-covid.aspx>

- G** Cuando algún trabajador experimente síntomas respiratorios en casa, debe informar al empleador para realizar aislamiento preventivo en casa. El trabajador debe informar a través de las líneas de atención que dispongan la Entidad Promotora de Salud o el Administrador de los Regímenes Especial y de Excepción, con el fin de aplicar los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.